



DECRETO N° **1865**

TEMUCO, **22 ABR 2014**
VISTOS

- 1.- La solicitud de devolución de dinero.
- 2.- La Ordenanza N° 02/24.12.93.
- 3.- Lo dispuesto en D.L. 3.063 de 1979.
- 4.- El presupuesto de ingresos y Gastos del Municipio.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El informe evacuado por la Unidad Municipal.
- 2.- El Certificado de la Tesorería Municipal

DECRETO

1.- Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado y por el motivo que se señala:

NOMBRE	: FRANCO MARIN LUIS ENRIQUE
RUT	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
MONTO A DEVOLVER	: \$ 71.839.- <u>Depositar Cta. Cte. BCI N° 86645820</u>
MOTIVO DE LA DEVOLUCION	: DUPLICIDAD DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION VEHICULO PATENTE DCFZ.30.-

2.- Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

214.09.01.003 Oblig. Financieras Pagos Duplicados de Contribuyentes \$ 71.839.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.
4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del contenido del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- LBG/jpc
Cc
- Of. Partes
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Contabilidad
 - Depto. De Rentas
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Permisos de Circulación
 - Interesado (Secretaría Municipal)

IDOC N° 727 853